



MENDOZA, - 6 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0020432/2018, donde la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la realización, por parte del citado Municipio, de una Ciclovía en el Distrito de Chacras de Coria del Departamento de Luján de Cuyo.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que los fondos para atender el gasto solicitado han sido reservados por el NUP N° 3015/2018.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2288/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, el cual tiene como objeto la realización, por parte del citado Municipio, de una Ciclovía en el Distrito de Chacras de Coria del Departamento de Luján de Cuyo, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 3015/2018, que deberán ser imputados de la siguiente manera: A-1215-043-001-000-12-99-99-00-02-00-5-7-6-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5173

CONVENIO-R
mr_Conv. Esp.-MUN. LUJÁN DE CUYO



ANEXO I

-1-



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Omar DE MARCHI, refrendado por el Sr. Secretario de Obras e Infraestructura Municipal Ing. Rolando BALDASSO, constituyendo domicilio legal en Avenida General San Martín N° 250, de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en adelante "la Municipalidad" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por su Señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante denominada "la Universidad", convienen celebrar el presente Convenio Específico;-----

Y VISTO:

El proyecto presentado por la Universidad Nacional de Cuyo en el cual se pretende desarrollar un Parque Biotecnológico y de Energías Renovables por lo cual se presenta la Nota N°: 10.067-16 que da lugar al informe sectorial Municipal, en cumplimiento a las normas ambientales N°: 5.961, modificada por las Leyes N°: 6.649 y 6.686 y su Decreto Reglamentario N°: 2.109/94;-----

CONSIDERANDO QUE:

I- De acuerdo a las normas antes citadas y la evaluación realizada por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Luján de cuyo, a fin de mitigar el impacto ambiental que genera el proyecto en la zona, se desprende la necesidad de acordar entre la Universidad y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la realización de alguna obra vial asociada al proyecto sobre calle Álzaga o alrededores.-----

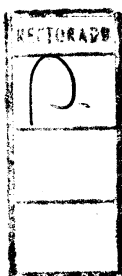
II- Que de dicho acuerdo surge la necesidad de efectuar una Ciclovía sobre dicha arteria entre Calle Almirante Brown y Calle Rizzo cual, ante lo cual la Universidad presenta Listado de Tareas.-----

III- Que atento a la manifestación realizada por la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios de la Universidad acerca de la conveniencia de la realización de las obras de construcción de la Bicisenda por parte del Municipio debido a la mayor agilidad operativa de la Municipalidad.---

Ing. ROLANDO BALDASSO
Secretario de Obras e Infraestructura
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



Res. N° 5173

ANEXO I

-2-



Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, LAS PARTES convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: OBJETO. La Municipalidad realizará, por ADMINISTRACIÓN, la obra de construcción de una Ciclovía sobre la calle Alzaga, desde la intersección de calle Almirante Brown y hasta calle Rizzo del distrito Chacras de Coria del departamento de Luján de Cuyo. -----

SEGUNDO: IMPORTE. El importe para la realización de dicha obra ha sido determinado por la Universidad en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70 CENTAVOS MIL (\$2.449.862,70) en lo que resulta del informe Anexo I, importe el cual la Municipalidad acepta y considera suficiente para la realización de las obras.-----


TERCERO: CUMPLIMIENTO. La universidad cumplirá con la obra de mitigación de impacto ambiental por medio del depósito del dinero determinado en la cláusula Séptima. -----

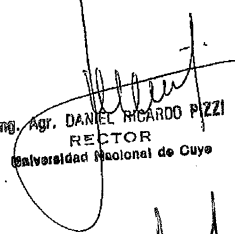
CUARTO: EJECUCIÓN. La Municipalidad realizará la obra en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS de suscripto el presente.-----


QUINTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. La Municipalidad se compromete a garantizarle a la Universidad el acceso a toda la documentación pertinente, relativa al objeto del presente Convenio. -----

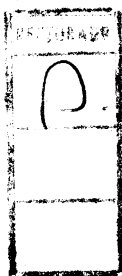
SEXTO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL: La Municipalidad es el único responsable frente a terceros respecto de los daños y perjuicios que ocasionen tanto él como sus dependientes y/o demás personas de las que se valga para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sea por dolo o culpa, debiendo dejar a la Municipalidad indemne frente a cualquier reclamo. -----

SEPTIMO: DEPÓSITO. La Universidad depositará la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70 CENTAVOS MIL (\$2.449.862,70) a la cuenta de ingresos municipales del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Lujan de Cuyo Cuenta Corriente N° 342-1085774 C.B.U. N° 0110342520034210857747. -----


Ing. ROLANDO BALDASSO
Secretario de Obras e Infraestructura
Municipalidad de Luján de Cuyo


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



Res. N° 5173

ANEXO I

-3-



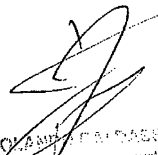
OCTAVO: El Intendente de la Municipalidad designa como coordinador del presente Convenio Especifico a Arq. Adrian Bertolo y/o quien lo suceda en el cargo de la Unidad Ejecutora.-----

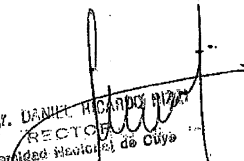
NOVENO: VIGENCIA. El presente Convenio Especifico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de ciento ochenta (180) días y/o por el mayor tiempo que eventualmente pudiera extenderse la ejecución de la obra de referencia, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes.-----

DÉCIMO: DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN. DOMICILIO LEGAL. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.

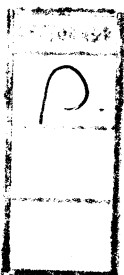
Las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados ut supra en el encabezado del presente instrumento, los cuales se tendrán por subsistentes mientras no se constituya otros, en juicio o mediante notificación fehaciente dada por escrito, y en donde serán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se cursen con motivo o razón del presente. -----

En Mendoza, a los 05 días del mes de Octubre del 2.018, en plena conformidad de las partes, se firman tres ejemplares de un solo tenor, uno para cada una de las partes, y un tercero para el Registro Municipal. -


Ing. ROBERTO FAJASO
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Luján de Cuyo


Ing. Agr. DANIEL RICARDO RIZZO
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Omar De Merchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



Res. N° 5173

ANEXO I

-4-



Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios

OBRA: "CICLOVÍA SOBRE CALLE ÁLZAGA"

SUP. A INTERVENIR: 700,00 ml
 PLAZO DE EJECUCION: 1 mes
 MES BASE: Jun-18

Nº	DESIGNACION DEL ITEM	UN	CANT	PRECIO UNITARIO ITEM	PRECIO PARCIAL ITEM	TOTAL	% INC
ÁREAS PRELIMINARES							
1.1	Deposito de materiales	m²	4,00	\$ 184,09	\$ 736,36		
1.2.1	Realización de obrador	gl	1,00	\$ 9.940,30	\$ 9.940,30		
1.2.3	Cartel de obra	gl	1,00	\$ 6.311,00	\$ 6.311,00		
1.3.1	Limpieza de Inicial de obra	m²	2085,00	\$ 24,96	\$ 52.041,60		
1.3.2	Limpieza periódica de la obra y el obrador	mensual	1,00	\$ 8.234,20	\$ 8.234,20		
1.4	Limpieza final de obra	m²	2085,00	\$ 40,00	\$ 83.400,00		
1.5.1	Barrera de seguridad portátil	un	20,00	\$ 4.424,73	\$ 88.494,55		
1.5.2	Malla de señalización con soportes	ml	200,00	\$ 329,18	\$ 65.836,00		
DEFINICION							
2.5	Demolición de cordón	m³	0,15	\$ 783,01	\$ 117,45		
APARTELLAJE							
3.1	Losa maciza de H"A" sobre canal	m3	\$ 1,22	\$ 7.999,00	\$ 9.758,78		
TRABAJOS PRESENTANDOS SOBRE TERRENO							
4.1.1	Excavación, limpieza, compactación de fondo de excavación	m3	\$ 350,00	\$ 719,42	\$ 251.797,00		
4.1.2	Relleno y compactación	m3	\$ 350,00	\$ 783,59	\$ 274.256,50		
4.2	Imprimación bituminosa y construcción de carpetas asfálticas	m2	2085,00	\$ 390,00	\$ 813.150,00		
DEBARGACIONES							
5.1	Pintura blanca	m²	175,00	\$ 263,87	\$ 46.177,09		
5.2	Pintura verde	m²	1725,00	\$ 263,87	\$ 455.174,19		
5.3	Pintura amarilla	m²	350,00	\$ 263,87	\$ 92.354,18		
5.4	Tachas amarillas	u	700,00	\$ 992,72	\$ 694.904,00		
6.1	Provisión de carteles de señalización	u	7,00	\$ 3.319,00	\$ 23.233,00		
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 2.449.862,70	100%

Nota 1: Todos los trabajos que se realcen deberán ser Inspeccionados y aprobados por oficina CIMS

Ing. **ROLANDO BAYDASSO**
 Secretario de Obras e Infraestructura
 Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**
 Rector
 Universidad Nacional de Cuyo

Dr. **Omar De Marchi**
 Intendente
 Municipalidad de Luján de Cuyo

Dr. Abog. Víctor Enrique **IBÁÑEZ ROSAZ**
 Secretario de Relaciones Institucionales,
 Asuntos Legales, Administración y Planificación
 Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**
 Rector
 Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5173**

